



Área de Industria, Comercio, Sector  
Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación Especial en  
Comercio y Apoyo a la Empresa

Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo  
Socioeconómico y Comercio

## Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000087448** de la Consejera con delegación especial en comercio y apoyo a la empresa de fecha 25 de octubre de 2024, por la que se designan los miembros del Jurado que valorará las solicitudes participantes en la convocatoria de la 3ª edición del «Concurso de buenas prácticas de gestión para un desarrollo sostenible».

**“Asunto: Designación de los miembros del Jurado que valorará las solicitudes participantes en la convocatoria de la 3ª edición del «Concurso de buenas prácticas de gestión para un desarrollo sostenible» (Expte. E2024016655 - 068/2024).**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa R0000085893 de 8 de octubre de 2024, se aprobaron las normas reguladoras del «**Concurso de buenas prácticas de gestión para un desarrollo sostenible**», así como la correspondiente convocatoria para el presente ejercicio, 2024.

**SEGUNDO.-** Las referidas normas y la convocatoria fueron publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 129, de 25 de octubre de 2024, permaneciendo el plazo de quince (15) días hábiles para presentar solicitudes abierto desde el día 28 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2024.

**TERCERO.-** En la 7ª norma reguladora se establece que las solicitudes admitidas al concurso serán valoradas por un Jurado, según los criterios establecidos en la norma 8ª.

**CUARTO.-** Que, al objeto de poder constituir el Jurado, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, en informe de fecha 22 de octubre de 2024, formuló una propuesta sobre la composición del mismo para valorar las iniciativas presentadas en la convocatoria 2024 del “Concurso de buenas prácticas de gestión para un desarrollo sostenible”, en los siguientes términos:

*“Que por Resolución (R0000085893) de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 8 de octubre de 2024, se aprueba la convocatoria y criterios reguladores del III Concurso de Buenas Prácticas de Gestión para un Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es premiar a aquellas organizaciones y profesionales de ámbito nacional que realicen acciones en la isla de Tenerife que se distingan por el impacto de sus buenas prácticas en la mejora de la calidad de bienes y servicios prestados y las que, en general, contribuyan con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

*Que la Resolución (R0000085893) establece, en el séptimo criterio regulador, que las solicitudes admitidas al concurso serán valoradas por un **Jurado** que estará compuesto por **un Presidente**, que será la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a Empresa o persona en quien delegue, **un Secretario** con voz pero sin voto, designado por el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a empresa y, **un mínimo de tres y un máximo de cinco vocales** que serán elegidos entre expertos y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de las temáticas relacionadas con este concurso y, entre los cuales, deberá encontrarse al menor un*

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	ULLoGEWhoOkDR3N3jZ4wGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	25/10/2024 10:04:37
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ULLoGEWhoOkDR3N3jZ4wGQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ULLoGEWhoOkDR3N3jZ4wGQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





vocal del personal técnico de la Unidad de Calidad y Consumo Responsable del Cabildo Insular de Tenerife.

Que conforme lo establecido en el referido criterio regulador, esta Unidad **propone a las siguientes personas como miembros vocales** del Jurado, siendo todos expertos en el ámbito de las temáticas objeto de este concurso.

**María Leticia Rodríguez Hernández**

Responsable de la Unidad de Calidad y Consumo Responsable del Cabildo de Tenerife.

**Marta M<sup>a</sup> Domínguez Herrera**

Directora de Secretariado de Cátedras Institucionales y de Empresa. Profesora Titular de Universidad. Ingeniería de la Construcción. Dpto. de Técnicas y Proyectos en Ingeniería y Arquitectura. Tesis de doctorado sobre la Responsabilidad Social de las empresas en el sector de la edificación: análisis de la sostenibilidad en el caso de las empresas constructoras de la provincia de santa cruz de Tenerife.

**M<sup>a</sup> Montserrat Padrón Capote**

Responsable de Sistemas de Gestión, de Calidad y Medioambiente, Gestión de proyectos I+D+i y desarrollo del sistema de gestión de proyectos I+D+i (166002EX.) de Fred. Olsen, S.A..”

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La norma séptima de las que rigen la presente convocatoria establece, en relación al procedimiento de otorgamiento de premios, lo siguiente:

“Las solicitudes admitidas al concurso serán valoradas por un Jurado, según los criterios que se exponen más adelante.


Los detalles sobre los premios se establecerán en la convocatoria.

El Jurado estará compuesto por un Presidente, que será la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa o persona en quien delegue, un Secretario con voz pero sin voto, designado por el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a Empresa y, un mínimo de tres (3) y máximo de cinco (5) vocales que serán elegidos entre expertos y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de las temáticas relacionadas con este concurso y, entre los cuales, deberá encontrarse al menos un vocal del personal técnico de la Unidad de Calidad y Consumo Responsable del Cabildo Insular de Tenerife.

El Jurado analizará y valorará las iniciativas presentadas y realizará la propuesta de resolución basándose en los criterios técnicos de valoración que atiendan, de mejor manera, al logro de la finalidad de la convocatoria.

El Jurado deberá elegir para cada modalidad hasta una (1) buena práctica y tendrá facultad para ampliar éste número en el caso que no hubiera suficientes candidaturas en algunas de las modalidades o éstas no gozaran de la suficiente calidad (alcanzar un 30% o menos de puntuación en la escala de valoración de información y evidencias de la buena práctica). El jurado podrá, por una mayoría, hacer la distribución

Código Seguro De Verificación	ULLoGEWhoOkDR3N3jZ4wGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	25/10/2024 10:04:37
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ULLoGEWhoOkDR3N3jZ4wGQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ULLoGEWhoOkDR3N3jZ4wGQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





de tres (3) iniciativas ganadoras entre las tres modalidades previstas que considere oportunas.

El Jurado tendrá la capacidad de declarar desierto uno, varios o la totalidad de los reconocimientos de buena práctica en la propuesta de concesión. Tendrá la facultad de conceder hasta tres (3) menciones especiales si lo considera oportuno. El jurado también se reserva la posibilidad de proponer la concesión de reconocimientos “ex aequo” para cada modalidad, en cuyo caso, el premio se repartirá en partes iguales.”

**SEGUNDA.-** Corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa designar a los miembros del Jurado, todo ello en virtud de nombramiento (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 84, de 12 de julio de 2023), así como de la atribución de la competencia para la promoción y desarrollo de actividades en materia de calidad y consumo.

Por lo expuesto anteriormente, y de conformidad con la propuesta realizada por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, mediante informe de fecha 22 de octubre de 2024, es por lo que **RESUELVO:**

**ÚNICO.- Designar** a los siguientes miembros del Jurado para la valoración de las solicitudes admitidas en la convocatoria de la 3ª edición del «Concurso de buenas prácticas de gestión para un desarrollo sostenible», con arreglo al siguiente detalle:

**Presidenta:**

**Dña. Ana Krysten Martín Hernández.** Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa o persona que la sustituya.

**Vocales:**


- **María Leticia Rodríguez Hernández**  
Responsable de la Unidad de Calidad y Consumo Responsable del Cabildo de Tenerife.
- **Marta Mª Domínguez Herrera**  
Directora de Secretariado de Cátedras Institucionales y de Empresa. Profesora Titular de Universidad. Ingeniería de la Construcción. Dpto. de Técnicas y Proyectos en Ingeniería y Arquitectura. Tesis de doctorado sobre la Responsabilidad Social de las empresas en el sector de la edificación: análisis de la sostenibilidad en el caso de las empresas constructoras de la provincia de santa cruz de Tenerife.
- **Mª Montserrat Padrón Capote**  
Responsable de Sistemas de Gestión, de Calidad y Medioambiente, Gestión de proyectos I+D+i y desarrollo del sistema de gestión de proyectos I+D+i (166002EX.) de Fred. Olsen, S.A.

**Secretaria:**

**Dña. Yaiza Suárez González.** Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio o persona que la sustituya.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano

Código Seguro De Verificación	ULLoGEWhoOkDR3N3jZ4wGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	25/10/2024 10:04:37
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ULLoGEWhoOkDR3N3jZ4wGQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ULLoGEWhoOkDR3N3jZ4wGQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital

La Jefa del Servicio

Yaiza Suárez González

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULLoGEWhoOkDR3N3jZ4wGQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	25/10/2024 10:04:37	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ULLoGEWhoOkDR3N3jZ4wGQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ULLoGEWhoOkDR3N3jZ4wGQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/4	